

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 21 de junio de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM) (código número 28100581012015).*

Examinada el Acta de 21 de junio de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos/ATAM), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y con el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 21 de junio de 2022, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 15 de julio de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Acta de la firma del acuerdo de prórroga y de actualización de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid

En Boadilla del Monte (Madrid), en el domicilio social de ATAM sito en la calle Ortova, 4, el día 21 de junio de 2022 a las 12:00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente figura:

Por la Representación Trabajadores

D^a Julia Novales Carmona (Deleg personal UGT)

Por la Representac. Empresa

D. Ignacio Aizpún Viñes

D^a. Bárbara Fernández Fernández

EXPONEN

Que reunidas ambas partes con motivo de la petición de la representación de los trabajadores solicitando la prórroga del convenio así como la revisión de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Para el año 2022 se garantiza un incremento del 1,50% sobre salarios base de 2021 y éste tendrá carácter consolidable.

TERCERO: Adicionalmente para el referido año, en el mes de octubre, se abonará una cantidad de 300 euros a todos los trabajadores incluidos dentro del ámbito del Convenio que estuvieran dados de alta a fecha 1 de enero de 2022. A aquellos que hayan permanecido en activo una parte del año y quienes realizaran jornada reducida, se les acreditará la parte proporcional correspondiente. De esa cantidad, 150 euros se incorporarán a los sueldos base a 31 de diciembre de 2022 y serán de aplicación a fecha 1 de enero de 2023.

CUARTO: Conferir el mandato a la Empresa para que, D. Ignacio Aizpún Viñes, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOCM.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en el lugar y fecha al inicio indicados

D^a Julia Novales Carmona (Delegada pers. UGT)
DNI: *1.*7*5.**9-*

D. Ignacio Aizpún Viñes
DNI: **.6*6.*71-*

D^a. Bárbara Fernández Fernández
DNI: *0.048.*37-*

TABLA SALARIAL 2022

MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO		
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	43.273,67	3.090,98	NIVEL I	34.639,32	2.474,24
NIVEL II	37.652,90	2.689,49	NIEVEL II	30.196,08	2.156,86
NIVEL III	32.756,92	2.339,78	NIVEL III	26.270,30	1.876,45
NIVEL IV	28.495,91	2.035,42	NIVEL IV	22.855,85	1.632,56

b) Grupo profesional Gestión de recursos y actividades económicas

MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO		
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	43.273,67	3.090,98	NIVEL I	34.639,32	2.474,24
NIVEL II	37.652,90	2.689,49	NIEVEL II	30.196,08	2.156,86
NIVEL III	32.756,92	2.339,78	NIVEL III	26.270,30	1.876,45
NIVEL IV	28.495,91	2.035,42	NIVEL IV	22.855,85	1.632,56

(03/15.308/22)

